

UGEL N° 11 Cajatambo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Directoral

N° 0400 - 2021

Cajatambo, 31 AGO. 2021

Visto, el expediente N° 01943563, documento N° 03061183 y el Informe N° 0055-2021-JAGP-UGEL N° 11-CAJATAMBO, del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo, y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución en treinta (30) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, de la Dirección Regional de Educación de Lima – Provincias y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 – Cajatambo, garantizar el normal desarrollo de las labores administrativas y pedagógicas de la Sede Institucional y de las Instituciones Educativas estatales de su ámbito jurisdiccional, programadas para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene relación técnico normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, se aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, el Concurso Nacional Crea y Emprende, la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática y la XXXI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”;

Que, en virtud a la normativa y documentos antes descritos, la especialista de nivel secundaria – EPT, remite el informe N° 081/TDLM/E-EPT.EBA-AGP-2021 al jefe del Área de Gestión Pedagógica, quien mediante Informe N° 0055-2021-JAGP-UGEL N° 11-CAJATAMBO, recomienda solicitar al despacho de la Directora de la Unidad de Gestión Educativa la autorización para proyectar la Resolución Directoral que aprueba la Directiva N° 014-2021-UGEL 11 C-AGP denominada: Concurso nacional “crea y emprende” dirigido a docentes del área de educación para el trabajo de EBR Y EBA 2021.

Estando a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la UGEL N° 11 – Cajatambo, con la Opinión favorable de las Áreas de Gestión Pedagógica y Administrativa, a lo visado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Equipo de Administración de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 141-2021/EP-AGA-UGEL.11-C, y;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa D.S. N° 022-2002.ED, que crea la Dirección Regional de Educación de Lima- Provincias y adecua las Unidades de Servicio Educativa (USE) a Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), Ley N° 27815 Código de ética de la Función Pública y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Directiva N° 014-2021-UGEL 11C-AGP denominada: Concurso nacional "crea y emprende" dirigido a docentes del área de educación para el trabajo de EBR Y EBA 2021 de la UGEL N° 11 Cajatambo y su anexo que forman parte íntegra de la presente Resolución Directoral.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al responsable de la oficina de Trámite Documentario de la UGEL N° 11 - Cajatambo, notifique la presente resolución, a las partes interesadas y a las áreas y/o equipos de esta Sede Institucional, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Órgano de Control Institucional verifique el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



[Handwritten signature]

Lic. Blanca Elizabeth SANDIGA PACHAS
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 11 – Cajatambo

